essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

RESOLUCIÓN Nº 556/2012

Asunción, 6 de Julio de 2012

VISTO: La Comunicación Interna UOC Nº 0426/2012 de la Unidad de Operativa de Contrataciones de fecha 6 de Junio de 2012, por la cual se elevan al Comité Evaluador los antecedentes de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 03/2012 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO" – MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**; y

CONSIDERANDO: Que, dicho Informe es el resultado del análisis del Acto de Apertura de Ofertas efectuado en fecha 12 de Abril de 2012, estando presentes el Lic. Francisco Javier Torres, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Abog. Marcos Aquino, Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones, y el Lic. Zacarías Monges, representante de la Auditoría Interna, quienes representaron a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. **(ESSAP S.A.)**, en el cual se procedió al Examen Preliminar de las documentaciones de las Ofertas recibidas conforme al Cuadro siguiente:

Nº	OFERENTES	MONTO MINIMO EN GUARANIES	MONTO MAXIMO EN GUARANIES
1	SCARPE S.R.L.	55.825.000	111.650.000
2	EVEREST INGENIERIA S.R.L.	3.925.000	7.850.000

Que, como **Antecedentes Generales** entre las documentaciones del Llamado se tienen Comunicaciones Internas en el marco del presente Llamado, así como Notas remitidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Comunicación Interna AJ/544/2012 de fecha 20 de Junio de 2012, la Asesoría Jurídica señala que los criterios de la Evaluación de las Ofertas, están dados por lo expuesto en la Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos para Calificación, además de lo establecido en el Artículo 64º del Decreto Reglamentario, que condiciona la adjudicación a la Oferta que cumpla con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato; y presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, examinado el Informe de Evaluación de la Contratación Directa por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, se puede concluir, que con relación al Ítem a ser declarado desierto, el mismo debe ser conforme a lo establecido en el Artículo 30, Inciso "b" de la Ley 2051.

Que, en fecha 5 de Junio de 2012, el Comité Evaluador conformado por el Ing. Carlos Sanabria, Gerente de Operaciones Gran Asunción, el Lic. Herminio Jara, Gerente Financiero; y el Lic. Eladio Zárate, Gerente Administrativo, eleva al Directorio el Informe que de acuerdo al Artículo 26º de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", concordantes con el Artículo 56 del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", que conforme al análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, el Informe Técnico, y el Dictamen Legal, concluyendo que las ofertas presentadas se ajustan a los criterios establecidos en las bases y condiciones del presente Llamado, por lo que se recomienda adjudicar el presente Llamado de la manera siguiente: **SCARPE S.R.L.: LOTES NROS:** 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19, y **EVEREST INGENIERIA S.R.L.: LOTES NROS:** 6, 8 y 18, en la modalidad de Contrato Abierto, así como DECLARAR DESIERTO el **LOTE Nº 10**, de conformidad a lo establecido por el Artículo 30º "Declaración

de Licitación Desierta", Inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", debido a que ninguna de las Ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o por apartarse sustancialmente de ellas, procediendo al mismo tiempo a convocar un nuevo Llamado para los Ítems de referencia, a fin de satisfacer las necesidades de la Convocante.

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.)**

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

RESUELVE:

Art. 1º) **Adjudicar** la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 03/2012 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO" – MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO,** de la manera siguiente: **LOTES NROS:** 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 a la Empresa **SCARPE S.R.L.,** por un monto máximo de Guaraníes Ciento Once Millones Seiscientos Cincuenta Mil **(Gs. 111.650.000)** I.V.A. Incluido; y **LOTES NROS:** 6, 8 y 18, a la Empresa **EVEREST INGENIERIA S.R.L.** por un monto máximo de Guaraníes Siete Millones Ochocientos Cincuenta Mil (Gs. 7.850.000) I.V.A. Incluido, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS".**

Art. 2º) **Suscribir** los Contratos pertinentes por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Art. 3º) **Declarar desierto** el **LOTE Nº 10,** y encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, iniciar los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para el inicio de un nuevo Llamado para el mencionado Lote.

Art. 4º) **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. Francisco Ramón Martínez Amarilla
Presidente

/sml